

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Corrección de errores de la Resolución de 13/11/2019, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de becas de internacionalización al amparo de la Orden 171/2019, de 28 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas de internacionalización. Extracto BDNS (Identif.): 482667. [2020/858]

Advertido error en la Resolución de 13/11/2019 del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 232, de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de becas de internacionalización al amparo de la Orden 171/2019, de 28 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas de internacionalización, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 46685, en la disposición séptima, epígrafe uno, donde dice:

“1. Dotación de la beca.

La dotación económica de las becas está dirigida a cubrir los gastos necesarios para cumplir el objetivo formativo exigido.

a) En la primera fase que se desarrollará en el IPEX, la dotación económica bruta mensual será de 400 euros. Si la duración fuera inferior al mes, esta cantidad se prorrateará.

b) En la segunda fase la dotación económica bruta mensual será la siguiente:

Destino	Dotación bruta mensual
Londres	3.083,33 euros
Brasilia	2.500,00 euros

Si la duración fuera inferior al mes, estas cantidades se prorratearán. De la cuantía asignada a cada becario o becaria se detraerá la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la legislación vigente”

Debe decir:

“1. Dotación de la beca.

La dotación económica de las becas está dirigida a cubrir los gastos necesarios para cumplir el objetivo formativo exigido.

a) En la primera fase que se desarrollará en el IPEX, la dotación económica bruta mensual será de 400 euros. Si la duración fuera inferior al mes, esta cantidad se prorrateará.

b) En la segunda fase la dotación económica bruta mensual será la siguiente:

Destino	Dotación bruta mensual
Londres	3.083,33 euros
Brasilia	2.250,00 euros

Si la duración fuera inferior al mes, estas cantidades se prorratearán. De la cuantía asignada a cada becario o becaria se detraerá la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la legislación vigente”